



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S323

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDAS 4 Y 5 RÉGIMEN ORDINARIO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D), REPRESENTADA POR LA C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E), REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SUVALSA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE F), REPRESENTADA POR EL C. ERIC SÁNCHEZ OLDENHAGE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de junio de 2020, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número AA-050GYR019-E108-2020, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S323

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Con oficio número 09 5284 1200/0817 de fecha 03 de agosto de 2020, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para que se lleve a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 09 52 84 1200/0820 de fecha 03 de agosto de 2020 recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para llevar a cabo la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, lo que no implica otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR”, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/7053/2020 de fecha 03 de agosto, de 2020, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en su calidad de Área Requirente del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 03 de agosto de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S323

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en reordenar las necesidades de los servicios, en las diferentes unidades de una misma partida región, sin que ello implique modificación a los montos originalmente contratados, apegándose a las características, alcances y especificaciones del contrato primigenio, así como lo estipulado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de agosto de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EL ADMINISTRADOR
ÁREA CONSOLIDADORA

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. SAUL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios
Complementarios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S323

“EL PROVEEDOR”

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)

**CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS
INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.**
(Participante B)

**PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS,
S. DE R.L. DE C.V.**
(Participante C)

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante D)



C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA
Representante Legal

**SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE
RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R. L.**
(Participante E)

SUVALSA, S.A. DE C.V.
(Participante F)



C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
Representante Legal



C. ERIC SÁNCHEZ OLDENHAGE
Representante Legal

RRSR/CPRD/LBGR/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S323

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **7053** /2020.

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Lic. Lore DC20S323
Lic. Lesly DC20S135
Jose Manuel DC20S133

Por este conducto me permito remitirle los oficios números 09 52 84 1200/0819, 0820 y 0821 con sus respectivos anexos, suscritos por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, mediante los cuales solicita se realicen Convenios Modificatorios a los contratos DC20S133, DC20S323 y DC20S135 suscritos con los proveedores Medam, S. de R.L de C.V. en participación conjunta con Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V.; Planta Incineradora de Residuos Bio-Infeciosos, S. de R.L. de C.V.; SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V.; lo anterior por ser de su competencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS
3 AGO 2020
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.-** Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ulises Morales Gómez.-** Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.-** Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.-** T
- Lic. Saúl Ayala Argüello.-** Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

*Recibido por
02/10/2020*

SIN TEXTO

Les 4

Oficio No. 09 52 84 1200 / 10820

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
03 AGO. 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes 2020 y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato **DC20S323** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con COCA Recolección y Activos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partidas 4 y 5)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E108-2020, en la cual, se le adjudicó las partidas 4 y 5, el 04 de junio de 2020.

Atendiendo la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Así mismo, la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'M' and 'd' and a circled 'e'.



La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S323** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infeciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infeciosos" (Partida 3)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del "DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" y en correlación al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020".

Al respecto, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio

DC20S323, en términos de lo establecido en el "Anexo A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Ejercicio 2020" que se adjunta copia y que solicito se considere como parte integrante del presente documento.

En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

PARTIDAS	DELEGACION / UMAE	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4 Ordinario	Nivel Central	84,252.00	97,732.32	210,594.30	244,289.39
4 Ordinario	Hidalgo	173,740.00	201,538.40	289,610.30	335,947.95
4 Ordinario	Edo. México Oriente	\$884,693.60	\$1,026,244.58	\$1,313,331.60	\$1,523,464.66
4 Ordinario	Edo. México Poniente	\$368,221.70	\$427,137.17	\$613,683.00	\$711,872.28
4 Ordinario	Morelos	\$464,349.90	\$538,645.88	\$1,125,026.00	\$1,305,030.16
4 Ordinario	Querétaro	\$459,780.30	\$533,345.15	\$811,425.30	\$941,253.35
4 Ordinario	D.F. Norte	\$241,082.10	\$279,655.24	\$401,779.70	\$466,064.45
4 Ordinario	D.F. Sur	\$455,877.10	\$528,817.44	\$880,778.50	\$1,021,703.06
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	\$69,674.50	\$80,822.42	\$111,503.00	\$129,343.48
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	\$237,167.00	\$275,113.72	\$395,270.40	\$458,513.66
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	\$430,530.10	\$499,414.92	\$702,409.40	\$814,794.90
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	\$110,908.00	\$128,653.28	\$177,012.50	\$205,334.50
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	\$951,238.40	\$1,103,436.54	\$1,644,913.20	\$1,908,099.31
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	\$42,483.00	\$49,280.28	\$70,805.00	\$82,133.80
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	\$148,321.60	\$172,053.06	\$247,198.70	\$286,750.49
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	\$192,280.20	\$223,045.03	\$320,467.00	\$371,741.72
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	\$104,053.60	\$120,702.18	\$173,418.70	\$201,165.69
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	\$327,595.10	\$380,010.32	\$818,993.70	\$950,032.69
		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55

PARTIDA	DELEGACION / UMAE	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5 Ordinario	Guerrero	\$123,980.35	\$143,817.21	\$309,749.05	\$359,308.90
5 Ordinario	Oaxaca	\$203,753.55	\$236,354.12	\$460,729.10	\$534,445.76
5 Ordinario	Puebla	\$371,567.30	\$431,018.07	\$928,753.80	\$1,077,354.41
5 Ordinario	Tlaxcala	\$160,876.95	\$186,617.26	\$268,083.40	\$310,976.74
5 Ordinario	Veracruz Norte	\$537,273.10	\$623,236.80	\$895,594.70	\$1,038,889.85
5 Ordinario	Veracruz Sur	\$481,569.40	\$558,620.50	\$802,770.15	\$931,213.37
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$42,233.75	\$48,991.15	\$53,222.00	\$61,737.52
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$266,468.80	\$309,103.81	\$444,104.70	\$515,161.45
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	\$306,430.15	\$355,458.97	\$493,275.25	\$572,199.29
		\$2,494,153.35	\$2,893,217.89	\$4,656,282.15	\$5,401,287.29



Debe decir:

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4 Ordinario	Nivel Central	12,428.14	14,416.64	22,596.61	\$ 26,212.07
4 Ordinario	Hidalgo	125,176.53	145,204.77	227,593.69	\$ 264,008.68
4 Ordinario	Edo. México Oriente	1,230,528.15	1,427,412.65	2,237,323.91	\$ 2,595,295.73
4 Ordinario	Edo. México Poniente	677,826.31	786,278.52	1,232,411.48	\$ 1,429,597.32
4 Ordinario	Morelos	301,845.26	350,140.50	548,809.56	\$ 636,619.08
4 Ordinario	Querétaro	411,517.04	477,359.76	748,212.80	\$ 867,926.85
4 Ordinario	D.F. Norte	953,779.92	1,106,384.71	1,594,641.63	\$ 1,849,784.29
4 Ordinario	D.F. Sur	1,098,670.53	1,274,457.82	1,997,582.77	\$ 2,317,196.04
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	27,448.09	31,839.79	49,905.63	\$ 57,890.53
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	52,161.75	60,507.63	94,839.55	\$ 110,013.88
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	270,627.60	313,928.02	492,050.18	\$ 570,778.21
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	42,589.05	49,403.30	77,434.64	\$ 89,824.18
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	242,430.25	281,219.09	440,782.28	\$ 511,307.44
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	55,008.11	63,809.40	100,014.74	\$ 116,017.10
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	32,297.28	37,464.85	58,722.34	\$ 68,117.91
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	46,250.73	53,650.85	84,092.24	\$ 97,547.00
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	22,048.63	25,576.41	40,088.42	\$ 46,502.57
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	143,614.81	166,593.18	261,117.83	\$ 302,896.69
		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5 Ordinario	Guerrero	\$440,853.51	\$511,390.07	\$549,682.45	\$ 637,631.64
5 Ordinario	Oaxaca	\$351,405.30	\$407,630.14	\$702,810.59	\$ 815,260.29
5 Ordinario	Puebla	\$755,496.13	\$876,375.51	\$1,510,992.26	\$ 1,752,751.03
5 Ordinario	Tlaxcala	\$96,067.14	\$111,437.88	\$192,134.28	\$ 222,875.76
5 Ordinario	Veracruz Norte	\$267,817.76	\$310,668.60	\$535,635.52	\$ 621,337.21
5 Ordinario	Veracruz Sur	\$241,368.72	\$279,987.72	\$482,737.45	\$ 559,975.44
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$17,077.79	\$19,810.23	\$34,155.58	\$ 39,620.47
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$215,611.88	\$250,109.78	\$431,223.76	\$ 500,219.56
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	\$108,455.13	\$125,807.95	\$216,910.25	\$ 251,615.89
		\$2,494,153.35	\$2,893,217.89	\$4,656,282.15	\$5,401,287.29

Lo anterior motivado por la necesidad imperante en los Órganos de Operación Desconcentradas (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) de contar con el instrumento jurídico solicitado que otorgue certeza legal en la administración de los servicios a Nivel Nacional, así como, que el presente requerimiento cumple en sus extremos lo previsto en la legislación aplicable para la realización de los convenios modificatorios a los contratos primigenios, toda vez que las modificaciones solicitadas en ningún momento implican otorgar condiciones más ventajosas a un



proveedor comparadas con las establecidas originalmente, únicamente realiza una redistribución de necesidades sin modificar monto.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 52.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Dentro de este contexto, los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, definen:

Código Civil Federal

Artículo 1792.- Convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, **modificar** o extinguir **obligaciones**.

Artículo 1793.- Los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos, toman el nombre de contratos.

Artículo 1794.- Para la existencia del contrato se requiere: I. Consentimiento; II. Objeto que pueda ser materia del contrato.

Por lo que se refiere a los requisitos de ley para la formalización se encuentra lo establecido para el efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus numerales 4.3.2 y 4.3.2.1

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

4.3.2 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS

Objetivo

Formalizar las modificaciones que las dependencias o entidades requieran efectuar a los contratos, cuando éstas se ajusten a lo establecido en la Ley, en el Reglamento y, en las demás disposiciones que resulten aplicables.

4.3.2.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO

Insumos

- o Autorización presupuestal, en su caso.
- **No Aplica.-** La solicitud no contrae modificación al presupuesto original
- o Contrato vigente.
- En el contrato primigenio **DC20S323** en su cláusula quinta establece como vigencia al 31 de diciembre de 2020.
- o Solicitud de modificación justificada.
- Mediante el presente curso se justifica la necesidad Institucional de la elaboración del instrumento jurídico debidamente fundado y motivado.
- o Conformidad del proveedor.
- Oficio de fecha 14 de agosto de 2020, mediante el cual la Representante legal de Medam S. de R.L. de C.V., la C. Abigail Del Rocio Solis Encalada manifiesta su conformidad.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

e

d

1



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Así mismo, y en aras de clarificar la procedencia, sirva encontrar adjunto Disco Compacto (CD) diversas opiniones emitidas en la materia por parte de la Coordinación de Legislación y Consulta, con las cuales se puede identificar la idoneidad de la petición contenida en el presente recurso, cabe señalar que la información que este párrafo refiere debe de tratarse con la probidad que por sí misma emanan, toda vez que las documentales se encuentran reservadas de conformidad a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Resalta por su importancia que la solicitud de que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC20S323, nace para brindar continuidad al "Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partidas 4 y 5) para el ejercicio fiscal 2020, toda vez que de no contar con la recolección de estos residuos en las unidades médicas, se causaría perjuicio al interés social, o se contravendrían disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

Resulta aplicable al respecto la siguiente tesis aislada:

"LEYES DE ORDEN PÚBLICO

La naturaleza misma de la Ley de Orden Público hace prevalecer su aplicación a las de interés particular, por lo que las renunciaciones que de ellas se hicieren se tendrán como nulas y no puestas. Las disposiciones de orden público son irrenunciables, precisamente por el interés de la sociedad en su observancia y aplicación.

Amparo civil directo 2995/45. Julia Fajardo de Ancona y coags. 3 de mayo de 1954. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Ángel González de la Vega."

De carecer del convenio modificatorio correspondiente, el Instituto correría el riesgo de ver suspendido el Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos y su consecuente afectación para garantizar la asistencia médica, así como el derecho básico a la seguridad social, infringiéndose en consecuencia lo previsto en los artículos 2 y 4 de la Ley del Seguro Social, cuyas disposiciones son de orden público e interés social en términos del artículo 1 de la citada Ley.

Resultado de todo lo antes expuesto, me permito respetuosamente:

UNICO.- Habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicitar atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC20S323**.

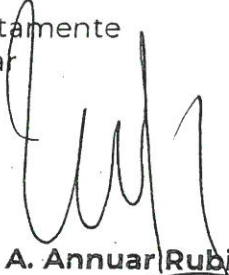
Para lo cual se anexa al presente oficio 09 52 84 1200/ 817, de fecha 03 de agosto de 2020, por medio del cual se le solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

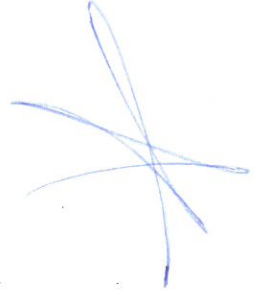
En el mismo sentido, se adjunta el escrito del proveedor recibido el 17 de agosto de 2020, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular



Mtro. A. Anuar Rubio Moreno



Anexos: los que se indican

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Ulises Morales Gómez.- Titular de la Unidad de Adquisiciones e infraestructura (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*)
- Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*).
- Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.
BPS/SAA/EJAT/SIAG

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI y Gasto 2020

DICE	Partidas	Unidades	Domicilios	Horarios	Frecuencias	Cantidades	Gasto 2020
DICE	4. Ordinario	Nivel Central	84,252.00	97,732.32	20,594.30	244,289.39	
	4. Ordinario	Hidalgo	173,742.00	201,338.40	289,630.30	335,947.95	
	4. Ordinario	Edo. México Oriente	\$864,693.60	\$1,026,244.56	\$1,123,331.60	\$1,523,466.66	
	4. Ordinario	Edo. México Poniente	\$368,221.70	\$427,137.17	\$61,648.03	\$71,872.28	
	4. Ordinario	Morales	\$464,349.90	\$538,645.88	\$1,105,030.16	\$1,305,030.16	
	4. Ordinario	Queretaro	\$459,780.30	\$533,345.15	\$941,425.30	\$941,425.30	
	4. Ordinario	D.F. Norte	\$241,082.10	\$279,652.24	\$401,779.70	\$466,064.45	
	4. Ordinario	D.F. Sur	\$455,877.10	\$528,807.44	\$880,778.50	\$1,021,703.06	
	4. Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	\$69,674.50	\$80,822.42	\$111,503.00	\$129,343.48	
	4. Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	\$327,167.00	\$275,113.72	\$395,270.40	\$458,513.66	
4. Ordinario	H. General CMN La Raza	\$430,530.10	\$499,414.92	\$702,409.40	\$814,794.90		
4. Ordinario	H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	\$10,908.00	\$12,653.28	\$17,012.50	\$205,334.50		
4. Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	\$95,128.40	\$110,435.54	\$164,493.20	\$1,980,099.31		
4. Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	\$42,483.00	\$49,280.28	\$70,805.00	\$82,133.80		
4. Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	\$148,321.60	\$172,053.00	\$247,198.70	\$286,750.49		
4. Ordinario	H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	\$192,280.20	\$223,045.03	\$320,467.00	\$371,741.72		
4. Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	\$104,053.60	\$120,702.18	\$173,418.70	\$201,655.69		
4. Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	\$327,595.10	\$380,010.32	\$518,993.70	\$950,032.69		
4. Ordinario		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55		

DICE	Partidas	Unidades	Domicilios	Horarios	Frecuencias	Cantidades	Gasto 2020
DICE	5. Ordinario	Queretaro	\$123,980.35	\$143,817.21	\$309,749.05	\$359,408.90	
	5. Ordinario	Oaxaca	\$203,753.55	\$236,354.12	\$460,729.10	\$534,445.76	
	5. Ordinario	Puebla	\$371,567.30	\$431,018.07	\$928,753.80	\$1,077,354.41	
	5. Ordinario	Tlaxcala	\$160,876.95	\$186,617.26	\$268,083.40	\$310,976.74	
	5. Ordinario	Veracruz Norte	\$537,273.10	\$622,236.80	\$895,594.70	\$1,048,889.85	
	5. Ordinario	Veracruz Sur	\$481,569.40	\$558,020.50	\$802,770.15	\$931,213.37	
	5. Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$42,233.75	\$49,991.15	\$53,222.00	\$61,737.52	
	5. Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$266,468.80	\$309,103.81	\$444,104.70	\$518,161.45	
	5. Ordinario	H. de Especialidades No. 14 Ver.	\$306,430.15	\$355,458.97	\$493,275.25	\$572,199.29	
	5. Ordinario		\$2,484,151.45	\$2,893,217.89	\$4,656,282.14	\$5,401,287.29	

DICE	Partidas	Unidades	Domicilios	Horarios	Frecuencias	Cantidades	Gasto 2020
DICE	5. Ordinario	Queretaro	\$440,853.51	\$511,390.07	\$549,682.45	\$637,631.64	
	5. Ordinario	Oaxaca	\$351,405.30	\$407,630.14	\$702,810.59	\$815,260.29	
	5. Ordinario	Puebla	\$755,496.13	\$876,375.53	\$1,510,992.26	\$1,752,751.03	
	5. Ordinario	Tlaxcala	\$96,067.14	\$110,437.88	\$192,354.28	\$224,875.76	
	5. Ordinario	Veracruz Norte	\$267,877.76	\$310,668.60	\$535,635.32	\$613,371.21	
	5. Ordinario	Veracruz Sur	\$244,688.72	\$279,987.72	\$482,737.45	\$559,975.44	
	5. Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$17,077.79	\$19,810.23	\$24,555.58	\$29,620.47	
	5. Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$215,611.88	\$250,109.78	\$433,223.76	\$500,219.56	
	5. Ordinario	H. de Especialidades No. 14 Ver.	\$108,455.13	\$125,807.95	\$216,910.25	\$251,615.89	
	5. Ordinario		\$2,494,151.35	\$2,893,217.89	\$4,656,282.15	\$5,401,287.29	

DICE	Partidas	Unidades	Domicilios	Horarios	Frecuencias	Cantidades	Gasto 2020
DICE	4. Ordinario	Nivel Central	12,428.14	14,716.64	22,596.61	\$26,212.07	
	4. Ordinario	Hidalgo	125,716.53	145,204.77	227,593.69	\$264,008.68	
	4. Ordinario	Edo. México Oriente	1,230,228.15	1,427,412.65	2,273,323.91	\$2,595,295.73	
	4. Ordinario	Edo. México Poniente	677,826.31	786,278.52	1,232,411.48	\$1,479,297.32	
	4. Ordinario	Morales	301,845.26	350,140.50	548,609.56	\$636,619.08	
	4. Ordinario	Queretaro	411,571.04	477,359.76	748,212.80	\$867,926.85	
	4. Ordinario	D.F. Norte	953,719.82	1,106,384.71	1,594,641.63	\$1,849,784.29	
	4. Ordinario	D.F. Sur	1,098,670.53	1,274,457.82	1,997,582.79	\$2,317,786.04	
	4. Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	27,448.09	31,839.79	43,905.63	\$57,890.53	
	4. Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	52,161.75	60,507.63	94,839.55	\$110,013.88	
4. Ordinario	H. General CMN La Raza	270,627.60	318,328.02	492,050.18	\$570,778.21		
4. Ordinario	H. de Gineco-Obst. No. 3 CMN La Raza	42,589.05	49,403.30	77,434.64	\$89,824.18		
4. Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	242,430.25	281,219.09	440,782.28	\$511,307.44		
4. Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	55,008.11	63,809.40	100,014.74	\$116,071.00		
4. Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	32,297.28	37,464.85	58,722.34	\$68,117.91		
4. Ordinario	H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	46,250.23	53,650.85	84,092.24	\$97,542.00		
4. Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI	22,046.63	25,276.41	40,088.42	\$46,502.57		
4. Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	143,814.81	166,593.18	261,117.83	\$302,896.69		
4. Ordinario		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55		

Oficio No. 09 5284 1200 / 0817

Medam, S. de R.L. de C.V.

Fresno No. 408, Col. Atlampa, Alcatraz, C.P. 06450, Ciudad de México, México.
Calle Fresno # 408 Colonia Atlampa, Alcatraz, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06450 Ciudad de México Tel. 50 26 70 00



ACUSE

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante legal

Presente

Me dirijo atentamente a Usted, con relación al contrato **DC20S323** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada, para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partidas 4 y 5)**, el cual se llevó a cabo por medio de la Adjudicación Directa No. AA-050GYR019-E108-2020, 04 de junio de 2020.

En este sentido la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), el IMSS ostentó una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo anterior, como consecuencia de que el 8 de abril de 2020 la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), publicó la Cartilla para mejores prácticas para la prevención del COVID-19 en el manejo de residuos sólidos urbanos; en el cual establece que se deberá de considerar todo residuo proveniente en la atención de los pacientes Covid, como un RPBI.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren los instrumentos jurídicos que amparan el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que, la generación de residuos en las unidades Covid el aumento fue desmedido e imprevisible, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las

recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidas y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que de no acceder a la presente solicitud y no contar con los medios que garanticen la eficiente operación como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El Adendum requerido para el contrato **DC20S323** suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la persona moral Medam S. de R.L. de C.V. en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V. y Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. de C.V., para el **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos" (Partidas 4 y 5)**, es indispensable debido a que proporciona certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, el *adendum* requerido al instrumento primigenio versa en atención a la reordenación de las necesidades de los servicios en las diferentes unidades de una misma partida/región, de conformidad a lo siguiente:

Dice:

PARTIDAS	DELEGACION / UNIDAD ORDINARIO	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4 Ordinario	Nivel Central	84,252.00	97,732.32	210,594.30	244,289.33
4 Ordinario	Hidalgo	173,740.00	201,538.40	289,610.30	335,947.95
4 Ordinario	Edo. México Oriente	\$884,693.60	\$1,026,244.58	\$1,313,331.60	\$1,523,464.66
4 Ordinario	Edo. México Poniente	\$368,221.70	\$427,137.17	\$613,683.00	\$711,872.28
4 Ordinario	Morelos	\$464,349.90	\$538,645.88	\$1,125,026.00	\$1,305,030.16
4 Ordinario	Querétaro	\$459,780.30	\$533,345.15	\$811,425.30	\$941,253.35
4 Ordinario	D.F. Norte	\$241,082.10	\$279,655.24	\$401,779.70	\$466,064.45
4 Ordinario	D.F. Sur	\$455,877.10	\$528,817.44	\$880,778.50	\$1,021,703.06
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	\$69,674.50	\$80,822.42	\$111,503.00	\$129,343.48
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	\$237,167.00	\$275,113.72	\$395,270.40	\$458,513.66
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	\$430,530.10	\$499,414.92	\$702,409.40	\$814,794.90
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	\$110,908.00	\$128,653.28	\$177,012.50	\$205,334.50
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	\$951,238.40	\$1,103,436.54	\$1,644,913.20	\$1,908,099.31
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	\$42,483.00	\$49,280.28	\$70,805.00	\$82,133.80
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	\$148,321.60	\$172,053.06	\$247,198.70	\$286,750.49
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	\$192,280.20	\$223,045.03	\$320,467.00	\$371,741.72
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	\$104,053.60	\$120,702.18	\$173,418.70	\$201,165.69
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	\$327,595.10	\$380,010.32	\$818,993.70	\$950,032.69
		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5 Ordinario	Guerrero	\$123,980.35	\$143,817.21	\$309,749.05	\$359,308.90
5 Ordinario	Oaxaca	\$203,753.55	\$236,354.12	\$460,729.10	\$534,445.76
5 Ordinario	Puebla	\$371,567.30	\$431,018.07	\$928,753.80	\$1,077,354.41
5 Ordinario	Tlaxcala	\$160,876.95	\$186,617.26	\$268,083.40	\$310,976.74
5 Ordinario	Veracruz Norte	\$537,273.10	\$623,236.80	\$895,594.70	\$1,038,889.85
5 Ordinario	Veracruz Sur	\$481,569.40	\$558,620.50	\$802,770.15	\$931,213.37
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$42,233.75	\$48,991.15	\$53,222.00	\$61,737.52
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$266,468.80	\$309,103.81	\$444,104.70	\$515,161.45
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	\$306,430.15	\$355,458.97	\$493,275.25	\$572,199.29
		\$2,494,153.35	\$2,893,217.89	\$4,656,282.15	\$5,401,287.29

Debe decir:

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4 Ordinario	Nivel Central	12,428.14	14,416.64	22,596.61	\$ 26,212.07
4 Ordinario	Hidalgo	125,176.53	145,204.77	227,593.69	\$ 264,008.68
4 Ordinario	Edo. México Oriente	1,230,528.15	1,427,412.65	2,237,323.91	\$ 2,595,295.73
4 Ordinario	Edo. México Poniente	677,826.31	786,278.52	1,232,411.48	\$ 1,429,597.32
4 Ordinario	Morelos	301,845.26	350,140.50	548,809.56	\$ 636,619.08
4 Ordinario	Querétaro	411,517.04	477,359.76	748,212.80	\$ 867,926.85
4 Ordinario	D.F. Norte	953,779.92	1,106,384.71	1,594,641.63	\$ 1,849,784.29
4 Ordinario	D.F. Sur	1,098,670.53	1,274,457.82	1,997,582.79	\$ 2,317,196.04
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	27,448.09	31,839.79	49,905.63	\$ 57,890.53
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	52,161.75	60,507.63	94,839.55	\$ 110,013.88
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	270,627.60	313,928.02	492,050.18	\$ 570,778.21
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	42,589.05	49,403.30	77,434.64	\$ 89,824.18
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	242,430.25	281,219.09	440,782.28	\$ 511,307.44
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	55,008.11	63,809.40	100,014.74	\$ 116,017.10
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	32,297.28	37,464.85	58,722.34	\$ 68,117.91
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	46,250.73	53,650.85	84,092.24	\$ 97,547.00
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	22,048.63	25,576.41	40,088.42	\$ 46,502.57
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	143,614.81	166,593.18	261,117.83	\$ 302,896.69
		\$5,746,248.20	\$6,665,647.91	\$10,308,220.30	\$11,957,535.55

PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE ORDINARIO	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5 Ordinario	Guerrero	\$440,853.51	\$511,390.07	\$549,682.45	\$ 637,631.64
5 Ordinario	Oaxaca	\$351,405.30	\$407,630.14	\$702,810.59	\$ 815,260.29

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

5 Ordinario	Puebla	\$755,496.13	\$876,375.51	\$1,510,992.26	\$ 1,752,751.03
5 Ordinario	Tlaxcala	\$96,067.14	\$111,437.88	\$192,134.28	\$ 222,875.76
5 Ordinario	Veracruz Norte	\$267,817.76	\$310,668.60	\$535,635.52	\$ 621,337.21
5 Ordinario	Veracruz Sur	\$241,368.72	\$279,987.72	\$482,737.45	\$ 559,975.44
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	\$17,077.79	\$19,810.23	\$34,155.58	\$ 39,620.47
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	\$215,611.88	\$250,109.78	\$431,223.76	\$ 500,219.56
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	\$108,455.13	\$125,807.95	\$216,910.25	\$ 251,615.89
		\$2,494,153.35	\$2,893,217.89	\$4,656,282.15	\$5,401,287.29

En este sentido, se solicita informe a esta Unidad a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S323 en los términos descritos en el "Anexo A" "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, Ejercicio 2020" que se acompaña al presente.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo segunda del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del artículo 1792 Código Civil Federal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Titular


Mtro. A. Annual Rubio Moreno

Con copia para:

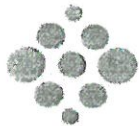
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.

BPS/SAA/EJ/AT/SIAG



Ciudad de México a 03 de agosto del 2020.

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
Y Servicios Generales.
Presente:

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada, en mi calidad de representante legal de la persona moral denominada **MEDAM S. de R.L. de C.V.**, en seguimiento a su oficio 0952841200817 de fecha 03 de Agosto respecto al contrato DC20S323 suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social para los **"Servicios de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)" (Partida 4 y 5)** servicios prestados por mi representada, derivado de la adjudicación directa No. AA-050GYR019-E108-2020 de fecha 04 junio de 2020.

Por este medio hago de su conocimiento que mi representada se encuentra en posibilidad de suscribir el convenio modificatorio al contrato DC20S323, que se realiza con base al "Anexo A" "Relación de Unidades, domicilio, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI Ejercicio 2020" con un monto máximo de hasta \$11,957,535.55 para la partida 4 y el monto máximo de hasta \$5,401,287.29 para la partida 5, ambas cantidades con I.V.A. incluido.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

MBA. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante Legal
MEDAM, S de R.L. de C.V.



Copias:

- C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración
 - Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)
 - Lic. Saúl Ayala Arguello.- Titular de la División de los Servicios Complementarios.
- Expediente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO